



Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

24 MAYO 2022

**DECRETO ALC. N° 1484**, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Recicla", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato - DIMAAO; aprobado por Decreto ALC. N° 209 (25/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 28.02.14 - Programa de Reciclaje**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 295 (28/04/2022) Y la Solicitud de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, al Administrador Municipal, autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa Buin Recicla 2022.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Soporte Operativo a las políticas de gestión ambiental de la comuna, Acciones tendientes a labores Operativas de Reciclaje en puntos establecidos por la DIMAAO;** en el marco del Programa Buin Recicla 2022, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE                      | RUT | MONTO \$  | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-----------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1  | Miguel Ángel Gamboa Corrial |     | 500.000.- | 01/04/2022      | 30/06/2022       |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIMAAO.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.002** Prestación de Servicios Comunitarios **CC - 28.02.14 - Programa de Reciclaje**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/aps

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde